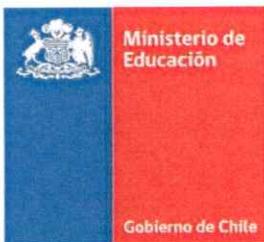


- 15/12/2025



**APRUEBA CALENDARIO ESCOLAR DEL AÑO 2026
PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
DE LA REGIÓN LOS RÍOS.**

SOLICITUD: N° 1398

FECHA: VALDIVIA, 15 DE DICIEMBRE 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, incorporando las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005; La Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; La Ley N° 19.532, que crea el régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y establece normas para su aplicación; El Decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija normas generales sobre Calendario Escolar; El Decreto N° 67, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, y deroga los decretos exentos N° 511, de 1997; N° 112, de 1999; y N° 83, de 2001, todos del Ministerio de Educación; El Oficio Ordinario N° 05/3820, de fecha 11 de diciembre de 2024, de la División de Educación General, que imparte orientaciones generales para la elaboración del Calendario Escolar Regional 2025; Y la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, establece en su artículo 36 que, mediante decreto supremo expedido por el Ministerio de Educación, deberá reglamentarse la duración mínima del año escolar, así como las normas conforme a las cuales los organismos regionales respectivos determinarán, en atención a las condiciones particulares de cada región, las fechas o períodos de suspensión e interrupción de las actividades escolares;
2. Que, en cumplimiento de dicho mandato legal, se dictó el Decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija normas generales sobre calendario escolar, regulando aspectos relativos al inicio y término del año escolar, a los períodos de vacaciones, a la planificación del trabajo escolar que deben realizar todos los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, y a la posibilidad de suspender clases en situaciones excepcionales;
3. Que, el artículo 8° del referido Decreto N° 289 establece que los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación deberán, mediante resolución anual, aprobar la elaboración de un calendario escolar regional, sobre la base de las normas generales contenidas en dicho decreto, considerando las particularidades de su respectiva región. Asimismo, deben darlo a conocer a los establecimientos educacionales del territorio y remitir una copia a la División de Educación General del Ministerio de Educación, antes del 15 de diciembre del año anterior a su entrada en vigencia;
4. Que, la División de Educación General, mediante Oficio Ordinario N° 05/3812, de fecha 5 de diciembre de 2025, impartió orientaciones generales para la elaboración de los calendarios escolares regionales, a fin de contar con lineamientos y criterios uniformes a nivel nacional;
5. Que, en cumplimiento de lo señalado, considerando las características propias de la Región de Los Ríos y de conformidad con la normativa vigente, se procede a dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRÚEBASE el Calendario Escolar correspondiente al año 2026 para todos los establecimientos educacionales de la Región de Los Ríos, reconocidos oficialmente por el Estado, en sus distintos niveles y modalidades, ya sean municipales, públicos dependientes del Servicio Local de Educación Pública de Valdivia (SLEP Valdivia), de administración delegada, particulares subvencionados o particulares pagados, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. El año escolar se iniciará el **2 de marzo de 2026** y concluirá el **31 de diciembre de 2026**, ambas fechas inclusive. No obstante, la Secretaría Regional Ministerial de Educación podrá autorizar fechas distintas de inicio y término del año escolar en aquellos establecimientos educacionales cuya situación geográfica, condiciones climáticas u otros factores relevantes así lo requieran.

Artículo 2°. El año escolar comprenderá el año lectivo y los períodos de vacaciones, y deberá ser organizado por los establecimientos educacionales de manera que se asegure el cumplimiento de la carga horaria mínima establecida en los planes y programas de estudio aprobados. La duración mínima del año lectivo será la siguiente:

- **38 semanas efectivas** para los establecimientos adscritos al régimen de Jornada Escolar Completa Diurna (JECD);
- **40 semanas efectivas** para los establecimientos no adscritos a JECD;
- **36 semanas efectivas** para establecimientos que impartan educación en la modalidad de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA).

Artículo 3°. Durante el año escolar 2026 deberán contemplarse todas las actividades necesarias para la planificación, organización, ejecución, evaluación y cierre del proceso educativo, según se detalla en el siguiente cuadro (Anexo), que forma parte integrante de la presente resolución:

Calendario Escolar 2026 Régimen Semestral	Región de Los Ríos
Hito	Fecha
Inicio del año escolar	Lunes 02 de marzo de 2026
Ingreso de docentes	Lunes 02 de marzo de 2026
Jornadas de planificación docente	Lunes 02 y martes 03 de marzo de 2026
Ingreso de estudiantes (NT1 a 4° Medio)	Miércoles 04 de marzo de 2026
Ingreso de estudiantes EPJA	Miércoles 04 de marzo de 2026
Último día de clases primer semestre	Jueves 18 de junio de 2026
Jornadas de evaluación y planificación curricular	Viernes 19 de junio de 2026
Receso de invierno (régimen semestral)	Lunes 22 de junio al viernes 3 de julio de 2026
Inicio de clases segundo semestre	Lunes 06 de julio de 2026
Día del profesor	Viernes 16 de octubre (sin clases)
Cierre de actas 4° Medio	Viernes 20 de noviembre de 2026
Último día de clases establecimiento con JEC (38 semanas)	Viernes 04 de diciembre de 2026
Último día de clases establecimiento sin JEC (40 semanas)	Viernes 18 de diciembre de 2026
Último día de clases EPJA (36 semanas)	Viernes 20 de noviembre

Régimen Trimestral

Los establecimientos educacionales que implementen un régimen trimestral podrán optar por incorporar recesos trimestrales —una semana al finalizar el primer trimestre y otra al concluir el segundo trimestre—, o bien, acogerse a un período de vacaciones semestrales.

En caso de optar por vacaciones semestrales, estas deberán coincidir con el receso establecido para los establecimientos que funcionan bajo régimen semestral, es decir, entre el **lunes 22 de junio y el viernes 3 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive.

Calendario Escolar 2026 Régimen Trimestral	Región de Los Ríos
Hito	Fecha
Inicio del año escolar	Lunes 02 de marzo de 2026
Ingreso de docentes	Lunes 02 de marzo de 2026
Jornadas de planificación docente	Lunes 02 y martes 03 de marzo de 2026
Ingreso de estudiantes (NT1 a 4° Medio)	Miércoles 04 de marzo de 2026
Ingreso de estudiantes EPJA	Miércoles 04 de marzo de 2026
Último día de clases primer trimestre	Jueves 04 de junio de 2026. Pueden optar a una semana de vacaciones
Jornada de evaluación y planificación segundo trimestre	Viernes 05 de junio de 2026
1er receso de invierno trimestral	Lunes 08 de junio al viernes 12 de junio de 2026
Inicio de clases segundo trimestre:	Para establecimientos con receso trimestral: lunes 15 de junio de 2026. Para establecimientos con receso semestral: lunes 08 de junio de 2026
Receso de invierno semestral	Lunes 22 de junio al viernes 03 de julio de 2026
Inicio de clases posterior a receso semestral	Lunes 06 de julio de 2026
Último día de clases segundo trimestre	Jueves 10 de septiembre de 2026. Pueden optar por su segunda semana de vacaciones
Jornada de evaluación y planificación tercer trimestre	Viernes 11 de septiembre de 2026
2º receso de invierno trimestral	Entre el lunes 14 al jueves 17 de septiembre 2026
Inicio de clases tercer trimestre:	Para establecimientos con receso trimestral: lunes 21 de septiembre de 2026 Para establecimientos con receso semestral: Lunes 14 de septiembre de 2026
Día del profesor	Viernes 16 de octubre de 2026 (sin clases)
Cierre de actas 4° Medio	Viernes 20 de noviembre de 2026
Último día de clases establecimientos con JECD (38 semanas)	Viernes 04 de diciembre de 2026
Último día de clases establecimientos sin JECD (40 semanas)	Viernes 18 de diciembre de 2026
Último día de clases EPJA (36 semanas)	Viernes 20 de noviembre de 2026

El término anticipado de clases para estudiantes de 4° medio, así como para quienes cursan 2° nivel medio y 3° nivel de Educación Media Técnico Profesional en la modalidad EPJA, deberá efectuarse dos (2) semanas antes de la fecha de rendición de la Prueba de Admisión a la Educación Superior (PAES).

La fecha del receso de invierno fue acordada con el Ministerio de Salud, tomando en consideración las semanas del año que presentan mayor circulación viral y una mayor incidencia de enfermedades respiratorias propias del periodo invernal.

En el caso de la región de Los Ríos, los establecimientos podrán agregar una tercera semana en el receso de invierno, la que será realizada con posterioridad a la segunda semana de receso entre los días lunes 06 al viernes 10 de julio y recuperada a final del año lectivo 2026.

II. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

Artículo 4°.- Aprobación de solicitudes de modificación al calendario regional. Las solicitudes de modificación al calendario escolar regional deberán ser presentadas durante el mes de **enero de 2026**, ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Los Ríos mediante el correo institucional partes14@mineduc.cl o en forma presencial en la oficina de partes del mismo Servicio. Estas podrán referirse a suspensiones de clases por interferidos, tercera semana de vacaciones de invierno o días adicionales en la semana de Fiestas Patrias, celebración del Día del/La Asistente de la Educación, jornadas pedagógicas extraordinarias u otras situaciones debidamente justificadas. Todas estas solicitudes deberán incorporar un **plan de recuperación de clases**, garantizando el cumplimiento de la carga horaria mínima correspondiente.

Artículo 5°.-De la suspensión de clases. Las suspensiones de clases deberán estar limitadas exclusivamente a **situaciones excepcionales**, tales como catástrofes naturales, cortes prolongados de energía eléctrica o suministro de agua potable, u otras circunstancias de fuerza mayor que impidan el normal desarrollo de las actividades escolares. La solicitud de suspensión deberá presentarse ante el **Departamento Provincial de Educación correspondiente**, dentro de los **cinco días hábiles siguientes al evento**, adjuntando el **respectivo calendario de recuperación de clases**.

Artículo 6°.-Del cambio de actividades. Los cambios de actividades deben estar contemplados dentro de la planificación anual del establecimiento educacional. Solo las excepciones o situaciones imprevistas que impliquen una modificación significativa a lo planificado deberán ser informadas, con la debida anticipación, al Departamento Provincial de Educación respectivo. Se entenderá por cambio de actividad cualquier **modificación en el horario y en la organización habitual de las clases**, manteniéndose en todo momento la **asistencia de estudiantes**. En caso de que se planifique una actividad sin presencia de estudiantes, ello será considerado como **suspensión de clases**, debiendo cumplir con el procedimiento de solicitud y recuperación señalado en los artículos anteriores.

Artículo 7°.-Educación Rural. Los docentes que se desempeñan en establecimientos educacionales **rurales multigrado** podrán asistir a una reunión técnico-pedagógica mensual, de hasta **ocho (8) horas pedagógicas**, correspondiente a las instancias denominadas **Microcentros Rurales**, conforme a lo establecido en el Decreto Exento N° 1.107, de 2021, del Ministerio de Educación.

Artículo 8°.-Servicio Educativo en el marco del Convenio de Colaboración entre el Ejército de Chile y el Ministerio de Educación. Los establecimientos educacionales que atienden a población estudiantil perteneciente a personal militar, en virtud del Convenio de Colaboración vigente, iniciarán su servicio educativo una vez que dicho personal se incorpore a sus respectivas Unidades Militares, de acuerdo con los convenios vigentes, y siempre considerando el cumplimiento del plan de estudios de la educación para jóvenes y adultos.

III. ACTIVIDADES, HITOS Y EFEMÉRIDES

Artículo 9°.-Instancias de encuentro y reflexión de las comunidades educativas. Las siguientes actividades, ya sean totales o parciales dentro de la jornada escolar, constituyen **cambios de actividades** y, por tanto, deben realizarse **con asistencia de estudiantes**. Para su implementación,

el Ministerio de Educación dispondrá de **orientaciones y propuestas metodológicas**. Algunas se realizarán en fechas específicas, y otras dentro de períodos sugeridos, lo que será informado oportunamente.

a) Espacios de participación de las comunidades educativas:

1. **Consejos Escolares:** Se recomienda que el primer Consejo Escolar del año se realice **antes del 31 de marzo de 2026**, definiendo en dicha instancia el **plan de trabajo anual**.
2. **Cuenta Pública Anual del Director o Directora:** De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 10, letra I), de la Ley N° 21.040** (para establecimientos dependientes de Servicios Locales de Educación Pública) y el **artículo 34 del Estatuto Docente** (D.F.L. N° 1 de 1996) para los establecimientos municipales, los directores deberán rendir cuenta pública sobre la gestión del establecimiento.
3. **Centros de estudiantes y centros de padres, madres y apoderados:** Se debe apoyar y acompañar el proceso de **constitución o renovación** de estos órganos representativos, cuando corresponda, así como el inicio de sus actividades anuales y la **elaboración de sus respectivos planes de trabajo**.

b) Instancias de encuentro y reflexión propuestas por el Ministerio de Educación:

Todas las actividades descritas a continuación deben contemplar **asistencia de estudiantes**, y constituyen cambios de actividades regulares. Se entregarán orientaciones pedagógicas específicas para cada una:

1. **Jornadas de encuentro educativo:** Se propone a las comunidades educativas que el primer día de clases de cada semestre (o su equivalente para establecimientos que se rigen por régimen trimestral) se destine a una jornada de reencuentro educativo. El comienzo del año escolar es un momento clave, en tanto marca el encuentro entre quienes son parte de la comunidad educativa. Por este motivo, es fundamental disponer de espacios de acogida para toda la comunidad educativa. Especial atención requieren los niveles en que ocurren transiciones importantes, como es el caso de niveles de educación parvularia a la educación básica, y de la educación básica a la educación media, considerando además cambio de recinto educativo, y aquellos que se producen en niñas, niños y jóvenes que ingresan por primera vez al sistema (desde el hogar a la escuela, desde el jardín infantil a la escuela y estudiantes en situación de primer ingreso en situación de movilidad).
2. **Jornada de revisión del Reglamento Interno:** 16 de abril. El reglamento interno es un instrumento orientador que regula las relaciones entre los integrantes de una comunidad educativa; considera normas y procesos que favorecen la toma de decisiones responsable, y contiene los acuerdos de convivencia definidos por cada comunidad. Para ello, las comunidades educativas dispondrán de orientaciones para revisar y ajustar sus reglamentos internos, en lo que refiere a materias de convivencia y participación, con el fin de que las normas y funcionamiento sean elaboradas de manera democrática, brindando legitimidad a estos instrumentos y permitiendo el ejercicio del liderazgo pedagógico desde un enfoque de derechos.
3. **Encuentros para análisis y apropiación de Bases Curriculares de Educación de personas jóvenes y adultas.** El Ministerio de Educación, a través del área de Educación de Personas Jóvenes y Adultas y Aprendizaje a lo largo de la vida, orienta la realización de encuentros de las Redes Pedagógicas y Microcentros en Contextos de Encierro con participación de directivos y profesores, así como la planificación de actividades pedagógicas considerando criterios de flexibilidad, inclusión e interdisciplinariedad de las Bases Curriculares.
4. **Jornada de reflexión, capacitación e intercambio pedagógico de docentes de inglés, a realizarse entre el 03 y el 31 de agosto.** Se espera que, en la implementación de la jornada de reflexión, capacitación e intercambio pedagógico, las y los docentes de inglés aborden las necesidades y desafíos educativos locales sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje del idioma, compartir proyectos y analizar prácticas de aula que resulten efectivas para el fortalecimiento y mejoramiento de los aprendizajes de las y los estudiantes tanto en la asignatura de inglés como en las otras disciplinas. La instancia propicia la formación del liderazgo pedagógico, el sentido de pertenencia y fomenta el trabajo colaborativo entre las y los docentes de la asignatura.

5. **Jornada de reflexión pedagógica sobre el desarrollo profesional docente:** Se establece como fecha sugerida el **viernes 14 de agosto de 2026** para realizar una jornada centrada en el **análisis de los instrumentos de evaluación docente** y su vínculo con la formación continua, el acompañamiento pedagógico y la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Esta jornada deberá involucrar a todo el equipo docente, entendiéndose el desarrollo profesional como un proceso colectivo al servicio del fortalecimiento del proyecto educativo institucional.

Artículo 11°. - Presentación de Programas propios o modificación de programas. Todos los establecimientos educacionales que soliciten aprobación de planes y programas propios de estudio y/o modificaciones de estos, deberán ser presentados en la Secretaría Ministerial de Educación, a través de su Departamento de Educación, a más tardar el viernes 11 de septiembre 2026, para regir a contar del año siguiente.

Artículo 12°. - Calendario PAES

La siguiente tabla entrega las fechas claves a considerar por los establecimientos en el proceso PAES 2026.

Hito	Fecha inicio	Fecha término
Inscripción PAES Invierno	04 de marzo	17 de marzo
Aplicación PAES Invierno	15 de junio	17 de junio
Publicación de puntajes PAES Invierno	17 de julio	
Inscripción PAES Regular	01 de junio	22 de julio
Aplicación PAES Regular	30 de noviembre	02 de diciembre
Publicación de puntajes PAES Regular	04 de enero de 2027	
Periodo de postulaciones	04 de enero de 2027	07 de enero de 2027
Publicación oficial de resultados de selección	18 de enero de 2027	

Artículo 13°. -Los establecimientos educacionales podrán incorporar actividades **para-académicas**, efemérides y celebraciones nacionales o regionales tradicionales, respetando la identidad cultural y particularidades de su contexto territorial. Estas actividades deberán estar integradas en la **planificación anual** y no podrán interferir con el cumplimiento de los planes y programas de estudio.

Entre las actividades educativas y formativas que pueden considerarse, destacan:

Día de la Inclusión Social y la No Discriminación	domingo 1 de marzo
Día Internacional de la Mujer	domingo 8 de marzo
Día contra el Ciberacoso	Sábado 14 de marzo
Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial	Sábado 21 de marzo

Día de la concienciación sobre el autismo	Jueves 2 de abril
Día de la Actividad Física	lunes 6 de abril
Día de la Educación Rural	martes 7 de abril
Semana de la Matemática	lunes 6 de abril - viernes 10 de abril
Día de la Tierra	miércoles 22 de abril
Día del Libro, la Lectura y el Derecho de Autor	Jueves 23 de abril
Día Internacional de la Lucha contra el Maltrato Infantil	sábado 25 de abril
Día del Carabinero(a)	lunes 27 de abril
Día de la Convivencia Escolar	miércoles 29 de abril
Día de la integridad en las comunidades educativas	Viernes 8 de mayo
Semana de la Educación Artística	lunes 11 de mayo - viernes 15 de mayo
Día de las y los Estudiantes	lunes 11 de mayo
Día de la Concientización sobre el Diagnóstico de Apraxia del Habla Infantil	jueves 14 de mayo
Día Internacional de las Familias	viernes 15 de mayo
Día del Internet	Domingo 17 de mayo
Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia	Domingo 17 de mayo
Día de las Glorias Navales	Jueves 21 de mayo
Día del Patrimonio	Sábado 23 de mayo y domingo 24 de mayo
Semana de la Seguridad Escolar	lunes 25 de mayo - viernes 29 de mayo
Día del Juego	jueves 28 de mayo
Día Mundial del Medio Ambiente	viernes 5 de junio
Día Internacional contra el Trabajo Infantil	Viernes 12 de junio
Día Mundial para la Prevención del Abuso Sexual	viernes 19 de junio
Día de los Pueblos Originarios	Domingo 21 de junio
Día de la educación no sexista	Lunes 22 de junio
Día Nacional de la Prevención del Consumo de Drogas	Viernes 26 de junio
Día Nacional del Bombero Voluntario	Martes 30 de junio
Día Nacional del Cobre	Sábado 11 de julio
Día Internacional contra la trata de personas	Jueves 30 de julio
Día de los derechos del Niño y la Niña	Viernes 14 de agosto
English Week	Lunes 17 de agosto al viernes 21 de agosto
Día de la Educación Técnico Profesional	miércoles 26 de agosto
Día de las y los Profesores Normalistas	Miércoles 26 de agosto
Día de la Técnica en Educación Parvularia	Miércoles 26 de agosto
Día Mundial de la Salud Sexual	viernes 4 de septiembre
Día de la Mujer Indígena	sábado 5 de septiembre
Día Internacional de la Alfabetización y Día Nacional de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas	martes 8 de septiembre
Día Mundial para la Prevención del Suicidio	Jueves 10 de septiembre
Mes de la Memoria y la Democracia	viernes 11 de septiembre – sábado 24 de octubre

Fiestas Patrias	viernes 18 de septiembre - sábado 19 de septiembre
Día Internacional por la Paz	lunes 21 de septiembre
Día Internacional de las Lenguas de Señas	miércoles 23 de septiembre
Día Mundial de Prevención del Embarazo No Planificado en la Adolescencia	Sábado 26 de septiembre
Semana de la Ciencia	Lunes 28 de septiembre al viernes 2 de octubre
Día de los y las Asistentes de la Educación	jueves 1 de octubre
Día de la Música Chilena	domingo 4 de octubre
Día Mundial de la Salud Mental	Viernes 9 de octubre
Día de las y los Educadores Tradicionales	Martes 13 de octubre
Día del Profesor y la Profesora	viernes 16 de octubre
Día de la Biblioteca Escolar	viernes 23 de octubre
Día de las Manipuladoras de Alimentos	Viernes 30 de octubre
Día Internacional contra la Violencia y el Acoso en la Escuela, incluido el Ciberacoso	Jueves 5 de noviembre
Día Mundial de Concienciación sobre los Tsunamis	jueves 5 de noviembre
Día Nacional de la Antártica Chilena	Viernes 6 de noviembre
Día del Diálogo y el Debate	jueves 12 de noviembre
Día de los Patrimonios de Niños, Niñas y Adolescentes	Domingo 15 de noviembre
Día del Apoderado	Miércoles 18 de noviembre
Día Mundial para la Prevención de la Violencia contra los Niños y las Niñas	jueves 19 de noviembre
Día de los Derechos del Niño y la Niña	viernes 20 de noviembre
Día de la Educación Parvularia y de la Educadora de Párvulos	domingo 22 de noviembre
Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidente de Tráfico	Domingo 22 de noviembre
Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer	Miércoles 25 de noviembre
Día Mundial de la Lucha contra el Sida	martes 1 de diciembre
Día Internacional de las Personas con Discapacidad	jueves 3 de diciembre
Día Internacional de los Derechos Humanos	jueves 10 de diciembre
Día Internacional de las Personas Migrantes	viernes 18 de diciembre

IV. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14°.-Los plazos relativos a otras solicitudes, trámites o presentaciones que deben realizarse ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación se encuentran regulados en los respectivos **decretos, resoluciones u oficios** pertinentes. Por tanto, **no se incluyen** en el presente calendario escolar, debiendo los establecimientos dar cumplimiento estricto a la **normativa vigente** que los regula.

Artículo 15°.-La **dirección del establecimiento educacional** será responsable de velar por el **normal desarrollo de las clases y demás actividades educativas sistemáticas**, garantizando así el cumplimiento del **plan y programas de estudio oficiales**.

Artículo 16°.-La supervisión del cumplimiento y la correcta aplicación de las disposiciones del calendario escolar corresponde a esta **Secretaría Regional Ministerial de Educación** y a los respectivos **Departamentos Provinciales de Educación**, en el marco de sus competencias.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el **Diario Oficial**, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la **Ley N° 19.880**, y en la página web institucional www.mineduc.cl.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE





JUAN PABLO GERTER URRUTIA
PROFESOR DE HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

JPGU/MUH/PLV/ plv

Distribución:

Sr. Ministro de Educación.

Sr. Subsecretario de Educación General.

Sra. Subsecretaria de Educación Parvularia.

Sr. Jefe División Educación General.

Sr. Gobernador Regional de Los Ríos.

Sres. Servicio Local de Educación Pública

Sres. Jefes de Departamentos Provincial de Educación Valdivia y del Ranco (2).

Sra. Directora Regional Superintendencia de Educación Escolar.

Sr. Jefe Macrozonal Agencia de la calidad.

Sres. (as) Sostenedores (as) establecimientos educacionales.

Sr Director SLEP Valdivia.

Sr. Dirección Regional de Los Ríos, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

SEREMI de transporte y telecomunicaciones.

Archivos Secreduc Región de los Ríos (1).

ORIENTACIONES ADMINISTRATIVAS REGIONALES DE LOS RÍOS 2026

Disposiciones Generales

1. El año escolar se extiende desde el lunes 2 de marzo hasta el jueves 31 de diciembre de 2026.
2. El año escolar incluye tanto el período lectivo como el receso de invierno. Los establecimientos educacionales deben organizar el año lectivo para asegurar el cumplimiento de la carga horaria mínima. La duración mínima es de 38 semanas para los establecimientos con Jornada Escolar Completa Diurna (JECD) y de 40 semanas para aquellos sin JECD. Para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA), la duración mínima es de 36 semanas.

Planificación, Desarrollo y Evaluación del Año Escolar

3. Conforme al Decreto Supremo N.º 289 de 2010, el año lectivo comprende las clases sistemáticas y las actividades educativas complementarias con los estudiantes, incluyendo los procesos de evaluación de fin de año escolar definidos por cada institución.
4. Durante el año lectivo, los establecimientos deben realizar obligatoriamente las actividades curriculares según los propósitos de aprendizaje establecidos. No está permitido establecer recesos unilaterales en las actividades programadas.

Modificación del Calendario Escolar

5. Los establecimientos adscritos a la Jornada Escolar Completa están autorizados a reducir su año escolar a un mínimo de 38 semanas lectivas.
6. Los establecimientos con JECD que opten por 38 semanas de clases finalizarán el año escolar el viernes 4 de diciembre de 2026. Aquellos que operen en doble jornada sin JECD deberán completar al menos 40 semanas, finalizando el viernes 18 de diciembre de 2026. Para la modalidad EPJA, el mínimo de 36 semanas implica una finalización el viernes 20 de noviembre de 2026.

Las solicitudes de modificación del Calendario Escolar 2026 deben ser comunicadas por los sostenedores a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Los Ríos durante el mes de enero, utilizando el Formulario N.º 1, adjunto a esta orientación.

7. Los establecimientos particulares pagados pueden organizar un año lectivo de 38 semanas, siempre que cumplan con un mínimo de 38 horas semanales en educación básica y 42 horas semanales en educación media.

Se entiende por modificación del Calendario Escolar Regional 2026:

Cambio en la fecha de inicio del año escolar.

Solicitud de una tercera semana de receso de invierno: el receso de dos semanas va del lunes 22 de junio al viernes 3 de julio, y el de tres semanas, del lunes 22 de junio al viernes 10 de julio.

Receso de Fiestas Patrias (lunes 14 al jueves 17 de septiembre), días que deben recuperarse al finalizar el año escolar.

Interferiados: viernes 22 de mayo, viernes 17 de julio y lunes 7 de diciembre de 2026.

Modificación de la fecha de finalización del año escolar.

Comunicación del régimen de evaluación del establecimiento (trimestral o semestral). Los establecimientos con régimen trimestral pueden programar recesos trimestrales con sus respectivas jornadas de evaluación y planificación (una semana al término del primer y segundo trimestre), o bien, optar por las vacaciones semestrales que van del lunes 22 de junio al viernes 3 de julio.

Las decisiones sobre modificaciones al calendario escolar deben ser comunicadas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación (SECREDOC) **durante el mes de enero del 2026.**

La información puede ser enviada por correo electrónico a partes14@mineduc.cl o entregada de forma presencial en la oficina de partes de la SEREMI de Educación de Los Ríos.

Para realizar este trámite, se debe utilizar el formulario correspondiente:

- **Formulario N.º 1:** Para un solo establecimiento.
- **Formulario N.º 2:** Para sostenedores que administran más de un establecimiento.

Ambos formularios se encuentran anexados en el documento de orientaciones.

DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN

8º. Inicio de actividades y planificación,

Para los niveles y modalidades de Educación Parvularia, Básica, Media Humanista-Científica, Técnico Profesional y Educación Especial, el proceso de organización interna, planificación y capacitación se iniciará el lunes 2 de marzo de 2026. Es fundamental que la institución valore y gestione el tiempo de manera eficiente para asegurar la cobertura curricular y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes.

9º. Reuniones de los Comités Comunales de Educación Parvularia

Las educadoras y los educadores que forman parte de los Comités Comunales de Educación Parvularia deberán planificar su calendario anual de reuniones mensuales. Cada reunión debe tener una duración mínima de tres horas y no interferir con el normal desarrollo de las actividades académicas entre marzo y diciembre.

10º. Autorizaciones docentes

Las autorizaciones docentes se recibirán a través de la plataforma correspondiente, según los lineamientos establecidos en el Decreto N.º 352 de 2003 y su modificación, el Decreto N.º 423 de 2012.

DE LOS MICROCENTROS

11º. Fortalecimiento técnico-pedagógico en escuelas rurales

Para fortalecer sus procesos técnico-pedagógicos, las escuelas rurales multigrado deberán organizarse en **microcentros** y llevar a cabo **reuniones técnicas mensuales**, en conformidad con el Decreto N.º 1107 de 2021. Estas reuniones deben incluir a todo el cuerpo docente y tener una duración de un día de trabajo (aproximadamente 8 horas). La frecuencia y duración pueden ser distribuidas según lo acuerde cada microcentro, siempre evitando programarlas al inicio o término de feriados largos. Esto se alinea con los objetivos del Plan de Reactivación Educativa del Ministerio de Educación, que prioriza la continuidad de las clases regulares.

La modalidad de estas reuniones puede ser **presencial, semipresencial o virtual**, dependiendo de los objetivos y las disposiciones ministeriales vigentes. Los acuerdos de funcionamiento deben ser calendarizados durante el mes de **diciembre de 2025** para asegurar su implementación desde marzo de 2026. Esta planificación debe ser comunicada a las Direcciones Provinciales de Educación (DEPROV), quienes la informarán a la Secretaría Regional Ministerial de Educación a más tardar el **24 de enero de 2026**. Con esta información se dictará el acto administrativo que autorice la suspensión de clases sin recuperación. Es importante destacar que las reuniones realizadas de forma electrónica no implican la suspensión de clases. Las escuelas que no participen en las reuniones de microcentro deberán garantizar la continuidad del servicio educativo.

12º. Solicitudes de modificación de jornada

Los establecimientos de Educación de Personas Jóvenes y Adultas que deseen acortar su jornada escolar (bloqueo de días) o modificar el horario autorizado para el año 2026, deberán presentar la solicitud a más tardar el 31 de marzo de 2026. Para ello, deberán utilizar el Formulario N.º 4 que se adjunta en esta orientación y entregarlo en la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Los Ríos.

13º. Prórroga de horarios autorizados

Aquellos establecimientos educacionales que deseen prorrogar el horario autorizado mediante una resolución exenta deberán comunicar esta prórroga a la Coordinación Regional de EPJA por correo electrónico. Esto permitirá mantener un registro actualizado de la información.

14º. Evaluación de las redes y microcentros

Al finalizar el año lectivo, las Redes Pedagógicas de Educación de Personas Jóvenes y Adultas y los Microcentros de Escuelas en Contextos de Encierro deberán realizar una evaluación del trabajo desarrollado. El informe de esta evaluación debe ser enviado a la Coordinación Regional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA).

Modalidades de estudio fuera del sistema regular de educación

a. Entidades ejecutoras

Las entidades que se encargarán del servicio educativo en la Región de Los Ríos durante el año 2026 serán publicadas en el sitio web oficial: www.epja.mineduc.cl.

b. Inscripción para la Nivelación de Estudios

Las fechas para la inscripción de estudiantes en la Nivelación de Estudios, bajo la Modalidad Flexible, se detallarán en el Calendario de Actividades. Este documento puede ser solicitado directamente a la Coordinación Regional de EPJA.

c. Fechas de examinación

Las fechas para las pruebas de Nivelación de Estudios en Modalidad Flexible se establecerán en el Calendario Nacional de Examinación, el cual estará disponible en www.epja.mineduc.cl.

d. Postulaciones para monitores de alfabetización

Las fechas y los requisitos para postular como monitor(a) del programa de alfabetización se publicarán en la página web www.epja.mineduc.cl.

e. Plan Nacional de Alfabetización "Contigo Aprendo"

Las fechas de inscripción y examinación para el Plan Nacional de Alfabetización "Contigo Aprendo" se determinarán por el Calendario Nacional de Examinación y se podrán consultar en www.epja.mineduc.cl.

f. Validación de estudios para adultos

Las fechas de inscripción y de aplicación de exámenes para la Validación de Estudios de personas adultas se fijarán según el calendario nacional y se publicarán en www.epja.mineduc.cl.

g. Validación de estudios para menores de edad

Las fechas para la inscripción y aplicación de exámenes de Validación de Estudios para menores de edad se definirán por el calendario nacional y estarán disponibles en el sitio web www.ayudamineduc.cl.

h. Contratos de comisiones examinadoras

Los establecimientos educativos designados para gestionar los procesos de examinación y certificación de estudios realizados fuera del sistema formal deberán enviar los contratos a honorarios de sus comisiones examinadoras a más tardar el último día hábil del mes de agosto de 2026.

DE LOS PROCESOS DE TITULACIÓN

15º. Ingreso de egresados al SIGE

Los establecimientos de Educación Media Técnico Profesional deben ingresar, a la brevedad posible, a todos los estudiantes que egresaron a partir del año 2012 y que hayan concluido y aprobado su práctica profesional en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE).

16º. Titulados anteriores al 2012

Los estudiantes que hayan egresado antes del año 2012 deben ser incorporados a la base de datos regional. Para esto, se debe utilizar la planilla Excel que ya tienen todos los liceos técnico-profesionales de la región, consignando el número de registro y la fecha de titulación. Posteriormente, el título y el expediente del estudiante deben ser ingresados para la verificación de antecedentes, según lo estipulado en el Decreto Exento N.º 2516 de 2008.

17º. Gestión de expedientes y títulos

Los expedientes de titulación deben permanecer en el establecimiento educativo para su futura revisión por parte de la Superintendencia de Educación Escolar o la Secretaría Regional Ministerial de Educación. El establecimiento debe, a través de un oficio, entregar el diploma de título —ya firmado por el director o directora— para que sea firmado por el Secretario Regional Ministerial de Educación.

18º. Plazos de titulación y entrega

La Secretaría Regional Ministerial de Educación tiene un plazo de hasta quince (15) días hábiles para otorgar el Título de Técnico de Nivel Medio correspondiente a la especialidad cursada. Posteriormente, el establecimiento educacional deberá entregar el título a sus estudiantes en un plazo máximo de treinta (30) días.

19º. Subsanación de errores en expedientes

Si un título o expediente de titulación presenta documentación incompleta o errores que impidan completar el proceso, esta Secretaría Regional otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles para corregir las observaciones. Si no se cumple con este plazo, el trámite se dará por desistido y todos los expedientes serán devueltos al establecimiento educativo.

DEL PROCESO DE MATRÍCULA

20º. El proceso de matrícula deberá considerar los plazos establecidos y los aspectos de admisión conforme a lo dispuesto por la Ley de Inclusión Escolar.

Informe Matrícula inicial 2026 (SIGE)	30 de abril 2026.
Proceso de Matrícula 2026	www.sistemadeadmisionescolar.cl

DE LAS RESPONSABILIDADES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS

21º. Los establecimientos educacionales deberán cumplir con los siguientes plazos para el año 2026:

Fecha	Actividad Técnico-Administrativa
10 de enero	Entrega de fechas de reuniones de microcentros a las DEPROV correspondientes, por oficina de partes.
30 de enero	Último plazo para solicitar modificaciones al Calendario Escolar 2026.
Hasta el 29 de enero	Entrega del Informe Técnico PIE conforme al D.S. N.º 170/2009.
30 de enero	Publicación de alumnos preferentes en www.ayudamineduc.cl y solicitudes de exención de Religión.
Último día hábil de enero	Creación de curso o paralelo en escuelas especiales.
26 de febrero al 12 de marzo	Solicitud de pago anual de subvenciones; presentación de ingresos proyectados y percibidos.
30 de marzo	Fecha tope para informar idoneidad docente vía SIGE.
31 de marzo	Validación de Educación Especial.
1 al 31 de marzo	Presentación de la Cuenta Pública 2025 a la comunidad escolar.
15 de marzo al 30 de abril	Postulación a PIE e incremento de subvención para Escuelas Especiales.
16 de abril	Jornada de revisión del Reglamento Interno.
30 de abril	Entrega de antecedentes nuevos establecimientos subvencionados 2026, conformación de cursos, documentación institucional.
Mayo	Inicio de actas para rectificación de años anteriores.
31 de mayo	Fecha tope para cambio de modalidad de financiamiento a gratuidad.
Mayo-junio	Reporte de cupos en SIGE para admisión escolar.
Junio	Publicación de resultados de alumnos prioritarios.
30 de junio	Último plazo para solicitudes relacionadas al año 2027 (cierres, aperturas, especialidades, etc.).
12 de julio	Presentación del acta y calendario del Consejo Escolar en las DEPROV.
Agosto	Postulación a Subvención Escolar Preferencial.
14 de agosto	Jornada de Reflexión Pedagógica sobre el desarrollo profesional docente.
Agosto-septiembre	Periodo principal de postulación al sistema de admisión escolar.
Hasta el 31 de agosto	Solicitud de reconocimiento oficial de nuevos establecimientos sin subvención para 2027.
Septiembre	Solicitud de Aguinaldo de Fiestas Patrias vía SIGE y matrícula provisoria EPJA.
15 de septiembre	Fecha tope para presentación de Planes y Programas Propios.
Octubre	Renovación de convenio SEP.
Noviembre	Periodo complementario de postulación al sistema de admisión escolar.
Noviembre	Carga de actas de 4.º Medio al SIGE y cierre de traslados.
Diciembre	Solicitud de Aguinaldo de Navidad y otras asignaciones vía SIGE.
15 dic 2026 al 15 ene 2027	Verificación de alumnos prioritarios para apelación.
30 de diciembre	Fecha máxima para ingreso de actas (1.º a 3.º medio, Decreto N.º 83/2015).
31 de diciembre	Fecha tope para cambiar de financiamiento compartido a gratuidad.

DISPOSICIONES PARA LA JORNADA ESCOLAR COMPLETA DIURNA (JECD)

22º. Participación y comunicación del proyecto JECD

El ingreso y la reformulación del proyecto de Jornada Escolar Completa Diurna (JECD) deben realizarse con la participación de toda la comunidad educativa. Es fundamental que estos procesos se comuniquen al Consejo Escolar y se difundan ampliamente entre toda la comunidad escolar.

Ambos procesos deben respetar el propósito original de la JECD: ampliar las oportunidades de aprendizaje integral para los estudiantes, considerando sus intereses, necesidades y los sellos distintivos del Proyecto Educativo Institucional.

23º. Cambios en talleres JECD

Los cambios de talleres dentro de una misma área (por ejemplo, reemplazar un taller deportivo por otro de la misma disciplina o uno de arte por teatro) no requieren la presentación de un nuevo proyecto JECD. Sin embargo, los cambios significativos, como sustituir un taller por otro de una temática o área diferente, deben ser evaluados y autorizados por el Departamento Provincial de Educación correspondiente.

24º. Plazos para la implementación

Para implementar adecuaciones en el primer semestre de 2026, las propuestas deben ser ingresadas a más tardar el 30 de noviembre de 2025. Para las implementaciones del segundo semestre de 2026, las propuestas deberán presentarse al Departamento Provincial de Educación respectivo hasta el 20 de abril de 2026.

25º. Normativa

El ingreso y la reformulación de la JECD deben regirse por lo establecido en el Decreto N.º 755, que aprueba el reglamento de la Ley N.º 19.532. Esta ley es la que crea el régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y establece las normativas para su aplicación.

26º. Educación Parvularia

En el caso de la Educación Parvularia, solo los establecimientos que imparten primer y segundo nivel de transición en cursos combinados (según el Decreto N.º 306 de 2007) pueden postular al régimen de JECD.

DE LAS CELEBRACIONES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

27º. Celebración de aniversarios

La celebración del aniversario de los establecimientos educacionales se debe realizar con un cambio de actividad, sin suspender las clases. Preferentemente, esta actividad se llevará a cabo el lunes o viernes más cercano a la fecha conmemorativa. Deberán informar de esta actividad al Departamento Provincial de Educación correspondiente con antelación, adjuntando una planificación detallada.

28º. Día del Profesor o Profesora

El Día del Profesor o Profesora se celebrará el jueves 15 de octubre de 2026. Para esta fecha, se deben realizar actividades que destaquen el importante rol formador de los docentes en la sociedad. Se autoriza la suspensión de clases con recuperación para este propósito.

DE LAS SUSPENSIONES DE CLASES Y CAMBIO DE ACTIVIDADES

29º. Suspensión de clases por fuerza mayor

La suspensión de clases por fuerza mayor solo debe ocurrir en situaciones excepcionales, como desastres naturales, cortes de servicios básicos u otras emergencias similares. Estas suspensiones deben ser informadas al Departamento Provincial de Educación correspondiente utilizando el **Formulario N.º 3** y adjuntando un calendario para la recuperación de clases. Es importante que los

sostenedores realicen trabajos preventivos, como mejoras de infraestructura y desratización, durante el periodo de verano para evitar estas situaciones.

30º. Suspensión de clases por responsabilidad del sostenedor

Las suspensiones de clases por responsabilidad del sostenedor (como paros, problemas de infraestructura o informes sanitarios) deben ser solicitadas al Departamento Provincial de Educación. Para ello, se debe presentar el **Formulario N.º 3**, un calendario de recuperación (no se pueden usar sábados ni días festivos), actas y toda la documentación de respaldo, firmados por el sostenedor.

31º. Cambio de actividad

Un **cambio de actividad** es una jornada pedagógica que se realiza dentro del establecimiento, modificando el horario habitual de clases. Estas actividades deben estar incluidas en la planificación anual. Las excepciones o imprevistos deben ser informados con anticipación al Departamento Provincial de Educación. Es importante recalcar que estas actividades **sí requieren la asistencia de los estudiantes**.

32º. Salidas pedagógicas

Las **salidas pedagógicas** son experiencias de aprendizaje fuera del aula, que deben estar alineadas con las bases curriculares. Su realización debe estar regulada por el Reglamento Interno e incluir los siguientes puntos:

- Autorización por escrito de cada apoderado.
- Número suficiente de adultos responsables que acompañen a los estudiantes.
- Medidas de seguridad a aplicar durante toda la actividad.
- Protocolos para el regreso al establecimiento, conforme a las directrices de la Superintendencia de Educación.

33º. Salidas pedagógicas fuera de la región

Si la salida pedagógica implica viajar fuera de la región, el Departamento Provincial de Educación correspondiente deberá emitir una **resolución exenta** para autorizar la actividad.

34º. Jornadas de perfeccionamiento y autocuidado

Las jornadas de perfeccionamiento y autocuidado docente que requieran la suspensión de clases deben realizarse durante el **receso invernal** de los estudiantes.

35º. Información de actividades

Los directores de los establecimientos deben informar con antelación a los Departamentos Provinciales de Educación y a la Superintendencia de Educación sobre cualquier cambio de actividad o salida pedagógica. Para ello, deben usar el **Formulario N.º 5** y dejar la constancia correspondiente en el Registro de Salida.

36º. Programas de alimentación escolar

Ninguna de las actividades mencionadas puede afectar el derecho de los estudiantes a acceder a los Programas de Alimentación Escolar (PAE) que proporciona JUNAEB.

37º. Acciones de fortalecimiento interno (SEP)

Los establecimientos adscritos a la **Subvención Escolar Preferencial (SEP)** que incluyan acciones de fortalecimiento interno o capacitaciones en su Plan de Mejoramiento Educativo (PME) deben

ejecutarlas durante el receso invernal o en los tiempos definidos para el desarrollo profesional docente, priorizando el tiempo destinado al aprendizaje de los estudiantes.

DE LOS VIAJES DE ESTUDIO, CERTÁMENES DEPORTIVOS Y CULTURALES

38º. Autorización de viajes de estudio

Los viajes de estudio ya sean nacionales o internacionales, deben considerarse como actividades pedagógicas que enriquecen la formación integral de los estudiantes. Su autorización es responsabilidad del **Departamento Provincial de Educación**, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Supremo N.º 2822 de 1970 y la Resolución Exenta N.º 12.608 de 1998 del Ministerio de Educación.

39º. Plazos para la solicitud

Las solicitudes para la autorización o patrocinio de estos viajes deben presentarse con toda la documentación requerida al Departamento Provincial de Educación, usando el **Formulario N.º 5**. Este trámite debe completarse con al menos **30 días de anticipación** a la fecha de inicio de la actividad.

40º. Participación en certámenes

Los establecimientos que participen en certámenes, actividades culturales, deportivas u otras, organizadas por el Ministerio de Educación y/o el Instituto Nacional de Deportes, deben cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N.º 290 de 1984 y otras normativas vigentes. Esto incluye lo relacionado con el **Seguro Escolar**, siempre y cuando la actividad cuente con la autorización previa del Ministerio de Educación.

FORMULARIO N°1

CALENDARIO ESCOLAR 2026 el año lectivo del 2026 finaliza el 18 de diciembre 2026	Fechas de recuperación		
Sostenedor con un establecimiento educacional.			
Datos generales del establecimiento:			
Establecimiento:			
RBD:			
Dirección:			
Comuna:			
Sostenedor:			
Representante legal			
RUN:			
Régimen de evaluación (trimestral o semestral)			
Contacto telefónico del sostenedor			
Correo Electrónico:			
Fechas clave para el año escolar 2026:			
Inicio de clases de los alumnos/as: miércoles 04 de marzo de 2026			
Número de semanas de Clases 38- 39 o 40 (Marque el número):	<input type="checkbox"/> 38	<input type="checkbox"/> 39	<input type="checkbox"/> 40
Fechas de vacaciones trimestrales (si aplica):			
Fecha de Recuperación Tercera semana de vacaciones (si aplica):			
Receso de Fiestas Patrias: lunes 14 al jueves 17 del año 2026			
Recuperación del Día del Profesor (si aplica)			
Interferido 1: viernes, 22 de mayo de 2026 (Fecha de Recuperación)			
Interferido 2: viernes, 17 de julio de 2026 (Fecha de Recuperación)			
Interferido 3: lunes, 07 diciembre de 2026 (Fecha de Recuperación)			

Firma y timbre del Representante legal

Formulario N° 3

	Debe ser Presentado en la DEPROV
Tipo de Solicitud	Suspensión de Clases en Caso de Emergencias
Establecimiento	[Nombre del Establecimiento]
ROL Bases de Datos (RBD)	[Número de ROL Bases de Datos]
Dirección, Comuna	[Dirección Completa, Comuna]
Representante Legal	[Nombre Completo del Representante Legal]
ROL Único Nacional	[ROL Único Nacional del Representante Legal]
Correo Electrónico	[Correo Electrónico]
Teléfono para consultas de parte del MINEDUC	[Número de Teléfono]
N° Resolución Exenta Autorizó Modificación Calendario Escolar 2025	[Número de Resolución]
Fecha(s) Suspensión Clases	[Fecha(s) de Suspensión]
Cursos Afectados (Suspensión)	[Cursos Afectados por la Suspensión]
Fecha(s) Propuestas Recuperación	[Fecha(s) Propuestas para la Recuperación]
Cursos Afectados (Recuperación)	[Cursos Afectados por la Recuperación]
Motivo Suspensión	[Motivo de la Suspensión de Clases]
Antecedentes que Sustentan la Suspensión de Clases	[Descripción Detallada de los Antecedentes y Documentación Adjunta]

Firma y Timbre Sostenedor

FORMULARIO N°4

SOLICITUD PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN REGULAR DE ADULTOS

Tipo de solicitud	: Bloqueo de días <input type="checkbox"/> Recuperación de clases <input type="checkbox"/> Informa horario de funcionamiento local anexo <input type="checkbox"/> Informa horario de funcionamiento Establecimiento Educativo <input type="checkbox"/>
Establecimiento Educativo	
R.B.D:	
Decreto Plan de Estudios	
Local Anexo	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Nombre del Local Anexo	
Fecha de solicitud	

Curso	Señalar días trabajados, ejemplo; lunes a jueves	Horario de clases	Total, de horas diarias	Total, de horas semanales
	1° Periodo	Ejemplo: 18:00 a 19:30		
	recreo	19:30 a 19:45		
	2° Periodo	19:45 a 21:15		
	recreo	21:15 a 21:30		
	3° periodo	21:30 a 23:00		

Curso	Días trabajados	Horario de clases	Total, de horas diarias	Total, de horas semanales
	1° Periodo			
	recreo			
	2° Periodo			
	recreo			
	3° periodo			

Formulario de Solicitud para Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio

1. Datos del Establecimiento Educacional

- Nombre del Establecimiento: _____
- RBD: _____
- Dirección: _____
- Teléfono: _____
- Correo Electrónico: _____

2. Datos del Director(a)

- Nombre Completo: _____
- RUN: _____
- Teléfono: _____
- Correo Electrónico: _____

3. Datos de la Actividad

- Nombre de la Actividad: _____
- Lugar/Destino: _____
- Fecha de la Actividad: Del _____ al _____
- Hora de Salida: _____ Hora de Regreso: _____
- Niveles/Cursos Participantes: _____

4. Datos del Profesor(a) Responsable

- Nombre Completo: _____
- Teléfono de Contacto: _____

5. Listado de Participantes

- **Estudiantes:** Adjuntar listado con nombre completo, RUT y curso. **Total:** _____
- **Docentes:** Adjuntar listado con nombre completo y RUT. **Total:** _____
- **Apoderados:** Adjuntar listado con nombre completo y RUT. **Total:** _____
- **Nota:** Es obligatorio anexar las autorizaciones de apoderados firmadas para cada estudiante.

6. Planificación Técnico-Pedagógica

- Objetivos

CALENDARIO CHILE AÑO 2026

Enero							
L	M	M	J	V	S	D	
0			1	2	3	4	
0	5	6	7	8	9	10	11
0	12	13	14	15	16	17	18
0	19	20	21	22	23	24	25
0	26	27	28	29	30	31	

Febrero							
L	M	M	J	V	S	D	
0						1	
0	2	3	4	5	6	7	8
0	9	10	11	12	13	14	15
0	16	17	18	19	20	21	22
0	23	24	25	26	27	28	

Marzo							
sem	L	M	M	J	V	S	D
0							1
1	2	3	4	5	6	7	8
2	9	10	11	12	13	14	15
3	16	17	18	19	20	21	22
4	23	24	25	26	27	28	29
5	30	31					

Abril							
L	M	M	J	V	S	D	
5			1	2	3	4	5
6	6	7	8	9	10	11	12
7	13	14	15	16	17	18	19
8	20	21	22	23	24	25	26
9	27	28	29	30			

Mayo							
L	M	M	J	V	S	D	
9				1	2	3	
10	4	5	6	7	8	9	10
11	11	12	13	14	15	16	17
12	18	19	20	21	22	23	24
13	25	26	27	28	29	30	31

Junio							
L	M	M	J	V	S	D	
14	1	2	3	4	5	6	7
15	8	9	10	11	12	13	14
16	15	16	17	18	19	20	21
17	22	23	24	25	26	27	28
0	29	30					

Julio							
L	M	M	J	V	S	D	
0			1	2	3	4	5
0	6	7	8	9	10	11	12
18	13	14	15	16	17	18	19
19	20	21	22	23	24	25	26
20	27	28	29	30	31		

Agosto							
L	M	M	J	V	S	D	
20					1	2	
21	3	4	5	6	7	8	9
22	10	11	12	13	14	15	16
23	17	18	19	20	21	22	23
24	24	25	26	27	28	29	30
25	31						

Septiembre							
L	M	M	J	V	S	D	
25			1	2	3	4	5
26	7	8	9	10	11	12	13
27	14	15	16	17	18	19	20
28	21	22	23	24	25	26	27
29	28	29	30				

Octubre							
L	M	M	J	V	S	D	
29			1	2	3	4	
30	5	6	7	8	9	10	11
31	12	13	14	15	16	17	18
32	19	20	21	22	23	24	25
33	26	27	28	29	30	31	

Noviembre							
L	M	M	J	V	S	D	
33						1	
34	2	3	4	5	6	7	8
35	9	10	11	12	13	14	15
36	16	17	18	19	20	21	22
37	23	24	25	26	27	28	29
38	30						

Diciembre							
L	M	M	J	V	S	D	
38			1	2	3	4	5
39	7	8	9	10	11	12	13
40	14	15	16	17	18	19	20
	21	22	23	24	25	26	27
	28	29	30	31			